

Fwd: proceso 2020-00096

JORGE ANDRES FRANCO BARRIOS <hse.jorgefranco@gmail.com>

Mar 3/11/2020 11:27 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Boyaca - Puerto Boyaca <j01prfctoptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (250 KB)

Comprobante ejecutivo de alimentos.pdf; PAGO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.pdf;

Buen dia

De antemano y muy respetuosamente, solicito que mi caso se atendido, ya que realice el pago de acuerdo a lo emitido por la demantante y de acuerdo a la liquidacion realizada. por tanto solicito la gestios para que se me retire el proceso de embargo.y a su vez empesar el proceso de llegar al acuerdo pasifico que sea partinente.

gracias por su gestion

Cordialmente

Jorge Andres Franco

Con fecha 21 - sep 2020 se me notifica por parte de mi empleador que había sido embargado por la señora KELLY MARCELA MAHECHA GOMEZ con cédula de ciudadanía 1023894652 en un proceso de alimentos radicado # 2020-00096-00, según oficio 0190 envía por su despacho.

No entendia la razon por la cual la señora me promovió un proceso ejecutivo de alimentos, por si bien es cierto tenemos un hija en común DULCE MARIA FRANCO MAHECHA y existía una conciliación derivada de un proceso de alimentos, verbalmente y de mutuo acuerdo, esa conciliación sufrió una variaciones, todo con fundamento en la buena fe. ese principio de la buena fue no fue acatado por la hoy ejecutante e injustificadamente dejó acumular las cuotas con fundamentos en la conciliación , hasta el punto que hoy se debía considerable cantidad de dinero .

Sin perjuicio de lo anterior manifiesto que me doy por notificado por conducta concluyente del mandamiento ejecutivo de pago proferido por su despacho y. **RENUNCIO A LOS TÉRMINOS QUE SE ME CONCEDEN PARA PAGAR Y PROPONER EXCEPCIONES. ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS QUE TENGO PARA CONTESTAR DEMANDA.**

CON ESTE ESCRITO ACOMPAÑO UNA COPIA DEL RECIBO DE PAGO A TRAVES DE DEPOSITOS JUDICIALES A TRAVÉS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA POR LA SUMA SE 11.000.000 Y LA PRUEBA DEL PROCESO EN DICHA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR EL PAGO EN MENCIÓN . ESA SUMA DE DINERO CORRESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CUOTAS ADEUDADAS Y LOS INTERECES LEGALES GENERADO POR LAS MISMAS DESDE LA FECHA DE SU EXIGIBILIDAD HASTA LA FECHA DE SU PAGO .

RUEGO AL DESPACHO SE SIRVA VERIFICAR SI EL PAGO REALIZADO CORRESPONDE EFECTIVAMENTE A LA TOTALIDAD DE LO DEBIDO. DE ESTAR CONFORME CON LA LIQUIDACION DEL CREDITO SOLICITO COMEDIDAMENTE SE ORDENE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO , EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y EL ARCHIVO DEL PROCESO . COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE OFICIE A MI EMPLEADOR SURAMERICANA S.A QUE

SE ABSTENGA SEGUIR GENERANDO DESCUENTOS POR NÓMINA DERIVADOS DE ESTE PROCESO , EN CASO DE QUE SOBREN DINEROS ME SEAN ENTREGADOS, PERO SÍ DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN DEL DESPACHO HACEN FALTA , ESTOY DISPUESTO A CANCELAR EL FALTANTE.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES MI DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES LA MISMA DE DONDE EMANO ESTO ESTE CORREO

**Cordialmente
Jorge Andres Franco
Cel 3158697785**